



LA SERENA, 26 MAYO 2009

DECRETO N° 1808/09

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2708/06 de 18 de Julio de 2006 que aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena; El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 743 de fecha 13 de Mayo de 2009; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo dispuesto en sus artículos 15, 23, 31, 47 y 65 letra k) y las facultades propias de mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el artículo 23 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece las funciones que deberá cumplir la Unidad de Servicios de Salud, Educación y demás incorporados a la gestión municipal, Unidad que no se encuentra implementada en la Municipalidad de La Serena.
- 2.- Que para una mejor administración del Municipio, se estima conveniente contemplar una Unidad de Servicios de Salud y Educación dentro de la estructura municipal.
- 3.- Que además, se ha advertido un error en la enumeración del artículo 7° del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de La Serena, lo cual debe ser corregido.

**DECRETO**

**1.- CRÉASE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DENTRO DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**

**2.-** Conforme lo anterior, **INCORPÓRESE EN EL ARTÍCULO 5°** del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de La Serena, la siguiente nueva Dirección, bajo el numerando 13°:

**"13. Dirección de Educación y Salud"**

**3.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 7°** del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de La Serena, en el sentido de asignar el numerando **XI.- a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO** y de asignar el numerando **XII.- a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

**4.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 7°** del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de La Serena, en el sentido de incorporar con el numerando XIII, la siguiente Dirección:

**XIII.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD**

**5.- INCORPÓRESE** al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de La Serena, a continuación del Título XII; un **TÍTULO XIII y un artículo 98° DEL SIGUIENTE TENOR**, pasando el actual artículo 98° a ser el artículo 99° y así sucesivamente:

**"TITULO XIII  
DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD**

**Artículo 98º: A la Dirección de Educación y Salud le corresponderá asesorar al Alcalde y al Concejo en la formulación de políticas relativas a dichas áreas, y además tendrá las siguientes funciones:**

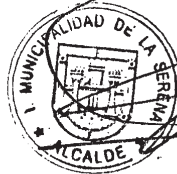
- a) Prestar asesoría al Alcalde y al Concejo Municipal en materias de educación y salud.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, formular propuestas relacionadas con los aportes o subvenciones a la Corporación Municipal de Educación y Salud Gabriel González Videla, con cargo al presupuesto municipal.
- c) Proponer los mecanismos que permitan contribuir al mejoramiento de la gestión de la Corporación indicada, en las áreas de su competencia.
- d) Ejecutar otras funciones que le encomiende el Alcalde personalmente o por acuerdo del Concejo y/o del Administrador Municipal.

6.- Publíquese la presente modificación en la página Web de la Municipalidad de La Serena y en la página [www.laserena.cl/transparencia](http://www.laserena.cl/transparencia).

Anótese, comuníquese y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAUL SALDÍVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Direcciones Municipales
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica

RSALM/RFM/MPP/V